

3075045

15 Julio 177



# 677  
Rep 932  
1 11  
3 p m

Notaría Primera del Cantón  
Montecristi

TESTIMONIO  
DE LA ESCRITURA

DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO MAZATO  
DE LA PARROQUIA URBANA TARQUI DEL CANTON MANTA.

Nº ( 140 )

OTORGADA POR EL SEÑOR PEDRO JAIME LOPEZ CHAVEZ Y HERMANOS  
LEGITIMOS HEREDEROS DEL CAUSANTE SEÑOR JOSE MARIA LOPEZ PILOZO.

A FAVOR DE LA SEÑORA EFIGENIA BARBARA SANTOS HOLGUIN DE  
FILLIGUA.

CUANTIA S/. 3,000,00

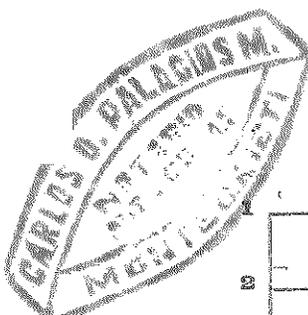
REGISTRO DE MEJOR CUANTIA

ANTE EL NOTARIO PRIMERO

Carlos Demetrio Palacios Mero

COPIA PRIMERA.

MONTECRISTI, JUNIO 24 DE 197



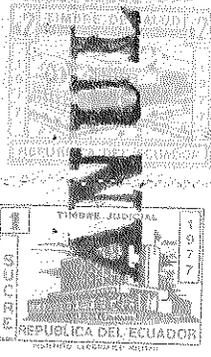
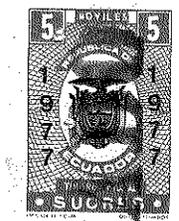
COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO UR-

BANO UBICADO EN EL SCTR. L. 1008 "MAZATO" DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA, OTORGADA POR EL SEÑOR PEDRO JAIME LOPEZ CHAVEZ Y HERMANOS HEREDEROS DEL CAUSANTE SEÑOR JOSE MARIA LOPEZ PILOZO. A FAVOR DE LA SEÑORA EFIGENIA BARBARA SANTOS HOLGUIN DE PILLIGUA.

CUANTIA.- S/. 3.000.00

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

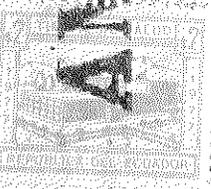
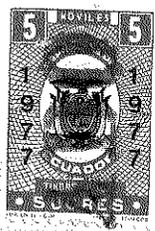
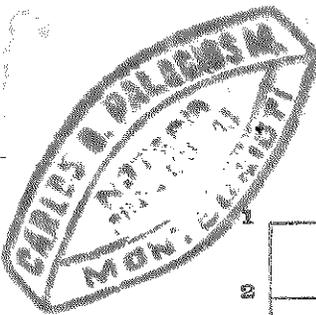
Número ciento cuarenta.- En la ciudad de Montecristi, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, día viernes veinte y cuatro de Junio de mil novecientos setenta y siete; ante mí, Carlos Demetrio Palacios Mero, Notario Público Primero de este Cantón y testigos que al final suscriben, comparecen: Per una parte el señor Pedro Jaime López Chávez, comerciante, casado, portador de su Cédula de Ciudadanía número cero nueve - cero uno uno cinco eche dos seis y Cédula Tributaria número uno cinco cuatro cero dos cero, por sus propios derechos y como mandatario de los de sus hermanos señores: Néilson Gerardo López Farías, Teresa Mercedes, José Manuel Abraham, Julio y Bernardina López Chávez, en sus calidades de herederos del causante señor José María López Pilozo y de la señora María del Rosario Balón Viuda de López, en su calidad de cónyuge sobreviviente de su difunto marido señor Felipe Eustorgio López Chávez, quién a su vez le correspondía en su calidad de heredero de su difunto padre señor José María López Pilozo, en virtud de los poderes que serán trascrito textualmente al Protocolo como legal intervención en este acto; y, por la otra parte i a sí mismo por sus propios derechos la señora Efigenia Barbara Santos Holguín de Pilligua, casada, ocupación oficios domésticos, por-



Carlos D. Palacios M. Notario Publico Primero

Handwritten signature of Carlos D. Palacios M.

1 tres siete nueve, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,  
2 domiciliados y residentes en la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Man-  
3 ta y de tránsito ocasionalmente por esta ciudad, sin parentesco los con-  
4 tratantes, hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a  
5 quienes de conocerles personalmente, doy fé.- Bién instruides en los efe-  
6 ctos y resultados de esta escritura de compraventa a cuyo otorgamiento  
7 y aceptación proceden, el señor Pedro Jaime López Chávez, por sus pro-  
8 pios derechos como vendedor; y a demás a nombre y representación y co-  
9 mo mandatario de sus hermanos ya citados anteriormente y de la señora  
10 María del Rosario Balón viuda de López y la señora Efigenia Barbara San-  
11 tos Holguín de Pilligua, por sus propios derechos y como compradora,  
12 con amplia libertad y pleno conocimiento, el compareciente señor Pedro  
13 Jaime López Chávez, expone: Sin fuerza ni coacción alguna y con todos los  
14 derechos de dominio con que adquirió, y los que representa de sus her-  
15 manos señores Néelson Gerardo López Farías, Teresa Mercedes, José Manuel  
16 Abraham, Julio y Bernardina López Chávez, y María del Rosario Balón viu-  
17 da de López, herederos del causante señor José María López Pilezo quién  
18 adquirió un cuerpo de terreno ubicado en el punto denominado "Mazato",  
19 de la Parroquia Urbana Tarqui del Cantón Manta, por adjudicación hecha  
20 a su favor por el Ilustre Concejo Municipal del indicado cantón Manta,  
21 el día ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos inscrita el  
22 diez y ocho de Noviembre del mismo año de su otorgamiento, de dicho  
23 cuerpo de terreno sus propietarios han efectuados varias ventas y su  
24 saldo lo vienen poseyendo en forma pacífica y tranquila e ininterrumpi-  
25 da hasta la presente fecha, con estos antecedentes y libre de todo gra-  
26 vamen dan en venta real y perpetua enajenación a favor de la señora



Carlos O. Palacios  
Notario Publico Primer

TROS de fondo, circunscrito dentro de los linderos siguientes: Por el

frente calle pública dejada por los vendedores, por atrás y los dos cos-

tado derecho é izquierdo más terrenos que se reservan los vendedores,

lote de terreno vendido que tiene una superficie total de TRESCIENTOS

METROS CUADRADOS, el cuál lo cede y trasfiere, en favor de la adquiren-

te, con todos los derechos de dominio y posesión, usos y servidumbres

con sus entradas y salidas y con todo lo que le sea anexo dentro de la

superficie del predio materia de la presente compraventa, por el precio

de TRES MIL SUCRES, valor que el vendedor declara tenerlos recibido, en

dinero efectivo y a su entera satisfacción de manos de la compradera,

no teniendo por este concepto que hacer reclamos posteriores de ningun-

na clase, declara además que el lote de terreno que vende se halla li-

bre de todo gravámen, limitación de dominio, embargo, secuestro, pro-

hibición de enajenar, gravar o servidumbre, acción petitoria o posesio-

ria, condición o modo, no obstante el vendedor y sus poderdantes se o-

bligau al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios en toda for-

ma de derecho la señora Efigenia Barbara Santos Holguín de Pilligua ,

acepta el contenido de esta escritura por convenir a sus intereses y

estar conforme con las condiciones estipuladas. Se comprueba el pago

para los impuestos de Alcabala y su Adicional Patriótico para la Defen-

sa Nacional, con el certificado que se agregaa este Registro para inser-

tarlo en las copias que se confieran, juntamente con el de avalúo Comer-

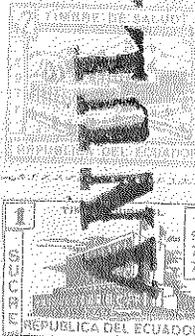
cial expedido por el señor Jefe de la Dirección Financiera Municipal y

de solvencias otorgados por los señores Tesorero, Municipal y del Cuer-

po de Bomberos del cantón Manta. Esta escritura no causa impuesto a las

Utilidades que perciben los Municipios ni el Adicional para el Centro

1 de López Farías y otros a favor de Pedro Jaime López Chávez.- En la ciu-  
2 dad de Guayaquil, República del Ecuador, el catorce de Octubre de mil  
3 novecientos sesenta y ocho; ante mí doctor Carlos Quiñonez Velásquez,  
4 Abogado, Notario de este cantón, comparecen: Los señores Néelson Gerardo  
5 López Farías, soltero, empleado, Felipe Eustorgio López Chávez, casado  
6 empleado, Teresa Mercedes López Chávez, soltera costurera, José Manuel  
7 Abraham López Chávez, soltero, relojero, Julio López Chávez, soltero,  
8 joyero, y Bernardina López Chávez, soltera ocupada en la dirección de su  
9 hogar, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta  
10 ciudad, capaces para obligarse y contratar y como los dos últimos compa-  
11 recientes no portan Cédulas los identifican los testigos José Ortiz y Mi-  
12 guel Mina Falleco, a quienes doy fé de conocerlos, con la excepción ya  
13 anotada.- Bién instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de  
14 poder especial a la que procede, con amplia i entera libertad, para su  
15 otorgamiento me presentan la minuta siguientes: SEÑOR NOTARIO: En el Re-  
16 gistro correspondiente sírvase proceder a la celebración de una escritu-  
17 ra en la que consta que nosotros Néelson Gerardo López Farías, Felipe Eus-  
18 torgio López Chávez, Teresa Mercedes López Chávez, José Manuel Abraham  
19 López Chávez, Julio López Chávez y Bernardina López Chávez, mayores de  
20 edad, de manera libre y voluntaria, tenemos a bién conceder poder espe-  
21 cial a nuestro hermano Pedro Jaime López Chávez para quea nuestro nom-  
22 bre y en representación venda la parte que nos corresponda en el solar  
23 situado en la Parroquia Tarqui en el sitio "MAzato" del cantón Manta,  
24 Provincia de Manabí, solar que fuera de nuestro recordado padre señor  
25 José Maria López Piloza, para que fije linderos, forma de pago, firme  
26 escrituras. reciba el precio en fin facultan para que haga y ejecute



CARLOS D. PALACIOS M.  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

1 Aguirre Abad.- Leida esta escritura de principio a fin, por mí el Nota-

2 rio, en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban y firman conmi-

3 go.- Doy fé.- (firmado) Teresa M López Ch.- CI. No 09-0374073.- José Ló-

4 pez Ch CI.No 09- 0015299.- Nélsón G López, CI, No 09- 0311012.- Felipe

5 López Ch.- CI. No 09- 00 12 32 8.- Barnardina López Cha- Julio López

6 Ch. José Ortíz Meza. CI. No 09 - 03 10060.- Miguel Mina C.I. No 09 -00

7 81441.- Dr Carlos Quiñonez V. Notario.- Número cincuenta y cuatro mil

8 ochocientos sesenta y ocho.- Por DIEZ SUCRES.- Colegio Nacional Aguirre

9 Abad. Colecturia.- Recibe de Nélsón Gerardo López, la suma de DIEZ SU\*

10 CRES, por concepto del impuesto a favor de los Colegios Aguirre Abad

11 y DOLORES SUCRES. Dos por mil a las escrituras públicas. Impuesto so-

12 bre la cuantía indeterminada.- Guayaquil, catorce de Octubre de mil no-

13 vecientos sesenta y ocho.- (f) ilegible.- Un sello se otorgo ante mí,

14 en fé de ello confiero esta tercera copia que sello, y firmo en Guaya-

15 quil, seis de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve.- (f) ilegible

16 Aquí un sello.- Es copia.- PODER ESPECIAL QUE CONFIERE LA SEÑORA MARIA

17 EL ROSARIO BALON VIUDA DE LOPEZ A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO JAIME LOPEZ

18 CHAVEZ. En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el nueve de

19 Diciembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí Doctor Carlos Qui-

20 ñonez Velásquez. Abogado Notario de este cantón, comparece la señora

21 María del Rosario Balón de López, de ocupación quehaceres domésticos,

22 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciu-

23 dad, capaz para obligarse y contratar a quién de conocer doy fé.-Bien

24 instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de poder espe-

25 cial a la que procedo con amplia y entera libertad para su otorgamien-

to me presento la Minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de

1 der especial, pero amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a

2 favor del señor Pedro Jaime López Chávez, para que obrando en mi nom-

3 bre y representación pueda vender los derechos y acciones sobre un lo-

4 te de terreno todo o parte, a cualquier persona natural o jurídica, u-

5 bicado en Manta, de la Parroquia urbana Tarqui, sitio "Mazato" Provin-

6 cia de Manabí, para que fije linderos, forma de pages, pacte y reciba

7 el precio, modo de adquisición, firme la o las correspondientes escri-

8 turas públicas, faculte su inscripción, derechos i acciones que le co-

9 rresponde en calidad de cónyuge sobreviviente de su difunto marido se-

10 ñor Felipe Eustergio López Chávez quién a su vez le correspondía en ca-

11 lidad de heredero de su difunto padre señor José María López Pilozo,

12 en fin faculta a su mandatario para que haga y ejecute todas y cuantas

13 diligencias sean necesarias para la validez del presente mandato, al

14 que no se le tendrá por insuficiente por falta de cláusula especial.

15 ( Hasta Aquí la minuta) Dr Manuel Jácome , Abogado. Se agrega el impues-

16 to Leida esta escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta

17 vez a la otorgante quién la aprueba y firma conmigo doy fé.- ( firmado)

18 Maruja del Rosario Balón viuda de López.- CI No 09- 00263631 Sufragó

19 P. Febres Cordero.- Doctor Carlos Quiñonez V. Notario.- Recibo por

20 Diez sucres.- Colegio Nacional Aguirre Abad. Colecturía.- Recibí de

21 Maruja viuda de López, la suma de DIEZ SUCRES por concepto de impues-

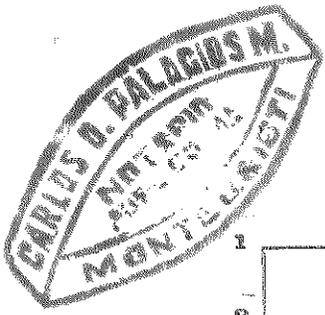
22 to a favor de los Colegios Aguirre Abad y Dolores Sucres .- Dos por

23 mil adicional a las escrituras públicas impuesto sobre la cuantía inde-

24 terminada.- Guayaquil, nueve de Diciembre de mil novecientos setenta

25 y uno.- (f) Ilegible.- Hay un sello.- Uno. R.fecha nueve de Diciembre

de mil novecientos setenta y uno.- Ministerio de Finanzas Jefatura Pro-



1 indeterminada.- Rubro. Tasas y derechos judiciales. cincuenta sucres

2 total cincuenta sucres.- (f) Ilegible,- hay un sello. Se otorgo ante

3 mí en fé deo ello confiero esta segunda copia, que sello y firmo en

4 la misma fecha de su otorgamiento. (f) Ilegible Dr Carlos Quiñonez Ve-

5 lásquez. Aquí un sello.- Es copia.- Leida que le fué la presente es-

6 critura a los comparecientes por mí el Notario, de principio a fin y

7 en alta voz, a presencia de los testigos de este vecindario, mayores

8 de edad, é idóneos y a quienes de conocerlos, señores Julio Teodoro

9 Lucas Anchundia y Juan Jesús Mero Barcia la aprueban autorizando a la

10 adquirente para que solicite su inscripción y ratificándose en su con-

11 tenido firman a excepción de la señora Efigenia Barbara Santos Holguin

12 de Pilligua, que manifiesta no saber firmar, dejando impresa su huella

13 digital del pulgar de la mano derecha y autoriza al primer testigo fir-

14 me a su ruego, quién presente así lo hace con el otro testigo y commi-

15 go el Notario, en unidad de acto.- Doy fé.- (f) Pedro J. López Ch. A-

16 quí una huella digital que corresponde a la señora Efigenia Barbara

17 Santos Holguín de Pilligua. Tgo (f) J. T. Lucas Au Tgo. (f) Juan Jesús

18 Mero B. (f) C. Palacios M. Aquí un sello.- Es copia.- = = = = =

19 DOCUMENTOS HABILITANTES:- " LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL DEL CAN-

20 TON MANTA" A petición verbal de parte interesada CERTIFICA: Que revi-

21 sado el catastro de predios Urbanos en vigencia, se encuentra registra-

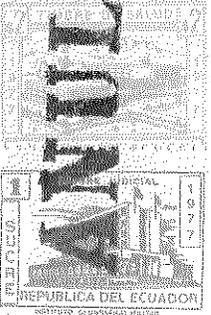
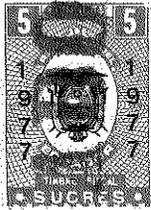
22 do un solar perteneciente a HRDRS DE JOSE MARIA LOPEZ PILOZO, ubicado

23 en el sitio Mazato de la Parroquia Urbana Tarqui, cuyo avalúo Comer-

24 cial por metro cuadrado para la presente compraventa es de DIEZ 00/100

25 SUCRES ( S/. 10,00) NOTA: Esta compraventa no causa Plusvalía. Manta

Junio 15 de 1977. (f) C. Murillo P. Catón Murillo Parraya. JEFE DE LA



Vertical stamp: CARLOS D. PALACIOS M. NOTARIO PUBLICO PRIMERO

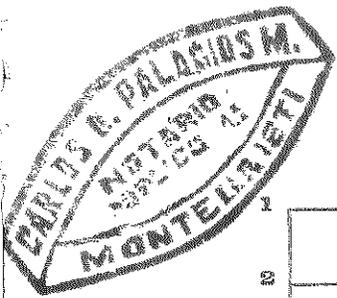
Handwritten signature: Quintero

1 verbal de parte interesada CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Teso-  
2 rería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado nin-  
3 gún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gra-  
4 vámenes a cargo de los Hdrs del señor JOSE MARIA LOPEZ PILOZO. Por con-  
5 siguiente se establece que dichos hdrs no son deudores de esta Municipa-  
6 lidad. Manta, 15 de Junio de 1.977 (f) Ilegible David Pablo Alvarez Te-  
7 serero Municipal. Aquí un sello.- Es copia.- = = = = =

8 CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA MARTHA ZEA DE PICO J TESORERO DEL CUERPO DE  
9 BOMBEROS DE MANTA A petición verbal de la parte interesada CERTIFICA:  
10 Que habiendo revisado los archivos, de la Oficina a mi cargo no se en-  
11 cuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago, con el  
12 nombre del Herederos de JOSE MARIA LOPEZ PILOZO. Por consiguiente no  
13 representa deuda en esta institución a la presente fecha. Los peticio-  
14 narios pueden hacer uso del presente certificado para lo que le fuere  
15 conveniente. Manta, 15 de Junio de 1.977. ABNEGACION Y DISCIPLINA (f)  
16 Martha de Pico. Martha Zea de Pico J. Tesorero del CC. BB. Aquí un se-  
17 llo. Es copia.- = = = = =

18 RAUL A LARGACHA ORTEGA. y Tesorero Municipal del cantón CERTIFICA: Que  
19 la señora Efigenia Barbara Santos Holguín de Pilligua, ha consignado  
20 en esta Oficina la suma de SETENTA Y CINCO SUCRES 00/100, por concepto  
21 del impuesto de Alcabala y su Adicional Patriótico para la Defensa Na-  
22 cional, causados en la celebración de la escritura de compraventa de un  
23 lote de terreno urbano ubicado en el sitio Mazato de la parroquia urba-  
24 na Tarqui del cantón Manta, otorgada por el señor Pedro Jaime López Chá-  
25 vez y hermanos a favor de la consignante en la suma de TRES MIL SUCRES  
00/100. El pago se verifica de acuerdo con el aviso No 167, del señor

Tesorero Municipal.- Aquí un sello.- Es copia.-



1

2

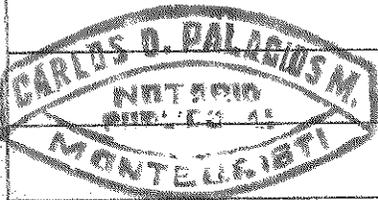
3 SE OTORGO ANTE MI EN FE DE LO CUAL CONFIERO DE SU

4 ORIGINAL ESTA PRIMERA COPIA TESTIMONIO LEGAL QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO

5 EN MONTECRISTI EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO Y EN CINCO FOJAS

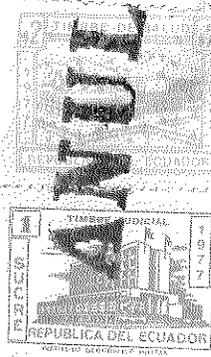
6 UTILES.

EL NOTARIO PUBLICO:-



*Palacios M*

CARLOS D. PALACIOS M.  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO



ANULI

REPUBLICA DEL ECUADOR

CARLOS D. PALACIOS M.  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

12

13 Dejo inscrita la presente escritura en el Registro de la Pro-

14 piedad a mi cargo, bajo el número seiscientos setenta y

15 siete ( 677 ) y anotada en el Repertorio General con el

16 número novecientos treinta y dos ( 932 ), en ésta fecha.

Manta, 11 de Julio de 1.977.



LCDO. HUMBERTO MOYA JIMENEZ.

Registrador de la Propiedad del cantón Manta.

17

18

19

20

21

22

23

24

25

